

LA JUSTIFICACIÓN POR LA FE

Felipe Melanchthon

ARTICULO IV DE LA CONFESIÓN DE AUSBURGO

DE IUSTIFICATIONE

"Ítem docent, quod homines non possint iustificari coram Deo propriis viribus, meritis aut operibus, sed gratis iustificentur propter Christum per fidem, quicm credunt se in gratiam recipi et peccata remitti propter Christum, qui sua morte pro nostris peccatis satisfecit. Hunc fidem imputa Deus pro iustitia coram ipso. Rom. 3 et 4."

SOBRE LA JUSTIFICACIÓN

"Asimismo enseñamos que no somos justificados ante Dios en virtud de nuestros méritos y obras, sino que somos justificados gratuitamente, en virtud de Cristo, por la fe; creyendo que Cristo murió para expiar nuestros pecados y que nosotros recibimos por Cristo el perdón de los pecados. Pues Dios imputa nuestra fe por justicia. Ep. Rom. 3 y 4."

CAPITULO I

LA JUSTIFICACIÓN EN GENERAL

Las Sagradas Escrituras contienen y enseñan dos puntos esenciales, que son: la ley y las promesas. Mientras unas veces se nos hace presente la ley, otras se nos revela la gracia divina en las gloriosas promesas de Cristo. Es decir, el Antiguo Testamento promete el advenimiento de Cristo y, con ello, el perdón de los pecados, la justificación y la vida eterna. El Nuevo Testamento, por su parte, enseña que Cristo ya advino al mundo, prometiendo también el perdón de los pecados, la justificación y la vida eterna.

Al referirnos a la ley, entendemos por ella los Diez Mandamientos, según se encuentran en las Sagradas Escrituras¹, pero prescindiremos de aludir a las ceremonias meramente célticas y a las demás leyes mosaicas de carácter jurídico.

Nuestros adversarios se acogen a la ley, considerándola suficiente para, por su cumplimiento, obtener el perdón de los pecados. Y razonan tal actitud arguyendo que la ley natural (la cual, sin duda, concuerda con la mosaica, o sea, con los Diez Mandamientos) es ingénita en el hombre y que, por consiguiente, la razón humana es capaz de entender y cumplir atinadamente los Diez Mandamientos. Sin embargo, los Diez Mandamientos no exigen sólo una recta conducta al hombre, ni preceptúan meramente algunas buenas obras; no exigen ni preceptúan, en fin, cosas factibles para la razón; sino los Diez Mandamientos ordenan mucho más; y esto que ordenan no puede cumplirse por propio esfuerzo, ni con ayuda de la razón. En primer lugar, exige el Decálogo (o sea, los Diez Mandamientos) que el hombre tenga verdadero amor y temor de Dios y que su invocación a Dios sea, asimismo, verdadera. Además, exige el Decálogo una firmeza inquebrantable en Dios y la incommovible seguridad de que Dios atiende nuestras súplicas, ya que sólo de El podemos esperar el auxilio y consuelo en toda aflicción y en el amargo trance de la muerte. En tercer lugar, exige el Decálogo se obedezca ciegamente a Dios, soportando toda angustia y peligro mortales, sin rehuirlos, antes bien, aceptándolos como impuestos por la divina y santa voluntad.

Los teólogos escolásticos se apoyan en la filosofía y, por eso, al referirse a la justificación, enseñan que la justicia es alcanzable para el hombre, si éste observa una recta conducta ante el mundo y si realiza buenas obras. Además, añaden que la razón, por sí sola y sin necesidad del Espíritu Santo, es capaz de amar a Dios sobre todas las cosas.

No puede negarse que cuando el corazón humano anda ocioso, libre de tentaciones y sin sentir todo el peso y toda la enorme trascendencia de la ira y el juicio divinos, llega a figurarse que ama a Dios sobre todas las cosas y, también, que en su nombre lleva a cabo muchas buenas obras. Pero, en realidad, un corazón tal es un corazón hipócrita. No obstante, esto es lo que nuestros adversarios vienen enseñando. Dicen que un hombre puede lucrar el perdón de sus pecados haciendo tantas buenas obras como sea posible. Es decir, según ellos, la razón misma se conduce del pecado. Y de esto deducen la presta voluntad de amar a Dios realizando buenas obras.

Esta doctrina errónea, pero tan agradable al hombre (pues el hombre anhela se reconozcan y premien sus obras y méritos) ha conducido a los diversos cultos que enseña la teología católica y a los abusos que con ellos tienen lugar en la iglesia. Así lo vemos en los votos monásticos, en el escandaloso abuso de la misa y en muchas otras formas del culto. Todo ello dimana del error doctrinal que señalamos.

Por otro lado, al generalizarse más y más la confianza del creyente en sus propias obras y sus propios méritos, los adversarios han osado enseñar también que Dios otorgará, sin ningún género de dudas, su gracia a todos los que ejecuten buenas obras; no porque Dios esté obligado a obrar de tal modo, sino porque dicho proceder divino corresponde al orden establecido, orden que por haber sido implantado por Dios mismo, El no puede despreciar ni alterar.

Estas doctrinas encierran tantos y tan grandes y funestos errores, que se hace imposible enumerarlos ahora. Sin embargo, el lector cristiano prudente debería preguntarse lo siguiente: si la justicia del cristiano y, asimismo, su justificación, consisten en lo que las mencionadas doctrinas enseñan, ¿en qué se diferencia el Evangelio de la filosofía? Y si mediante nuestras obras o "actus elicitos" es posible al hombre lograr el perdón de los pecados, ¿de qué nos sirve

¹ Éxodo, 20, v.2-17.

Cristo? Si podemos ser justificados en virtud de nuestra razón y de las obras que ella nos dicta y a cuya ejecución nos ayuda, ¿de qué nos sirven la sangre y la muerte de Cristo? ¿De qué nos valdrá que por Cristo seamos justificados, como enseñan las Sagradas Escrituras?

Esta falsa doctrina que denunciarnos ha sido y es proclamada en las aulas teológicas y, asimismo, desde los pulpitos; y, desgraciadamente, ha conducido a que en las universidades de París, Lovaina y otras haya hoy renombrados teólogos que no conocen ni tratan otra justicia y otra justificación que la que se entiende filosóficamente, sin tener en cuenta que el Apóstol Pablo se refiere de continuo a la justicia y justificación verdaderas. En realidad, deberíamos ser nosotros los que se burlasen de tales hombres, en vista de sus enseñanzas totalmente ajenas a la Biblia; pero, por el contrario, son ellos los que se ríen de nosotros y hasta se mofan del Apóstol Pablo, menospreciándole: ¡De tal modo se ha impuesto ya el error!

En cierta ocasión, oímos nosotros a un famoso predicador, en cuya plática no se hacía mención tácita ni expresa de Cristo y el Evangelio, antes bien, referíase el orador exclusivamente a la ética de Aristóteles. Y, decimos nosotros, ¿no es, acaso, pura necedad una prédica tal entre cristianos? Sin embargo, de ser cierta la doctrina de nuestros adversarios, habría de considerarse la ética de Aristóteles como inapreciable libro de devoción y hasta como nueva y preciosa Biblia; porque no es fácil se haya escrito ni se escriba jamás sobre la buena conducta como lo hizo Aristóteles.

Asimismo, conocemos los libros de algunos sabios de renombre, libros en los que se pretende hacer patente una concordancia y armonía existentes entre las palabras de Cristo y las sentencias de Sócrates y Cénón. ¡Como si Cristo hubiera venido al mundo para promulgar leyes buenas y preceptos mediante los que se pueda obtener el perdón de los pecados! Mas esto no es así, sino Cristo vino para predicar la gracia, para anunciar la paz divina y para hacernos partícipes del Espíritu Santo por sus méritos y por su propia sangre.

Si nosotros abundásemos en las ideas de nuestros adversarios, y compartiésemos sus doctrinas, o sea, si creyésemos poder obtener el perdón de nuestros pecados y la justificación en virtud de nuestra razón natural y nuestras buenas obras, seríamos "aristotélicos", pero en modo alguno "cristianos" y, a la vez, tampoco haríamos distinción de ningún género entre la justicia humana, según la enseña la filosofía, y la justicia cristiana; ni entre la vida realmente cristiana y la vida farisaica; ni, tampoco, entre la filosofía y el Evangelio.

Ciertamente, nuestros adversarios, por no posponer el nombre de Cristo al de los filósofos paganos, afirman que la fe es el conocimiento de la vida de Cristo y, además, enseñan que Cristo ha adquirido para todos nosotros un "habitus" o "primam gratiam". Este "hábito" o "gracia inicial" es, según ellos, la inclinación que, gracias a Cristo, el hombre posee para poder amar a Dios más fácilmente que si sólo se confiase en la razón y en las obras propias. Pero, decimos nosotros, en tal caso, la obra misma de Cristo o, dicho de otro modo, las consecuencias del "hábito" o "gracia inicial" serían algo de escaso valor. Porque los adversarios afirman también que las obras de nuestra razón y voluntad son "eiusdem speciei", o sea idénticas a las realizadas antes de obtener el "hábito". Esta peregrina afirmación la fundamentan indicando que la razón y la voluntad humanas poseen la facultad de amar a Dios, mientras que el "habitus" engendra una nueva inclinación en el hombre, en virtud de la cual la razón se complace en amar a Dios y se ve más capacitada para llevar a cabo buenas obras. Pero, precisamente por esto, también enseñan los adversarios que dicho "hábito" ha de adquirirse mediante las obras ya ejecutadas antes de recibirle; otrosí, que mediante las obras de la Ley contribuimos al crecimiento de la inclinación mencionada y ganamos la vida eterna. Con estas doctrinas, quienes las enseñan nos ocultan a Cristo, sepultándole de nuevo y haciendo así imposible le reconozcamos como el único Mediador entre Dios y nosotros. En primer lugar, no enseñan tales doctrinas que por Cristo obtenemos el

perdón de nuestros pecados, sólo por Cristo, sólo por la gracia y sin mérito alguno por nuestra parte. Y, en segundo lugar, se hacen nuestros adversarios vanas ilusiones al pensar que el hombre puede adquirir el perdón de los pecados ejecutando buenas obras y cumpliendo la Ley; toda vez que las Sagradas Escrituras nos enseñan que nosotros somos incapaces de observar y cumplir la Ley. Por lo que a nuestra razón atañe, del mismo modo que no consigue más que la realización externa de algunas obras de la Ley, mientras, en el fondo, desconoce el temor de Dios, tampoco cree sinceramente que Dios tiene en cuenta dichas obras. La doctrina del "habitum" que enseñan nuestros adversarios no es, en sí, falta, pero habría de añadirse a ella que sin la fe de Cristo el corazón humano no puede sentir de ningún modo el amor de Cristo. De donde se desprende, que para entender en lo que consiste el amor a Dios, será imprescindible tener ya antes la fe.

* * *

Cuando nuestros adversarios establecen la diferencia entre el "mérito congrui" y el "mérito condigni", o sea, entre el mérito correspondiente a la calidad de las obras y el mérito verdadero o completo de las mismas, se reducen, más bien, a un mero juego de palabras para evitar se les tache de "pelagianos". Porque si Dios se viera obligado a otorgar su gracia en vista del mérito correspondiente a las obras, dicho mérito no sería "congrui", sino solamente un "mérito condigni" o completo. ¡Pero es que ni siquiera saben lo que dicen! Por un lado, se figuran que al obtener el "habitum" de amar a Dios —como antes indicamos— el hombre logra la gracia divina, ora por los méritos correspondientes a sus obras, ora por méritos "de congruo". Pero, por otro lado, afirman que nadie está seguro de poseer dicho "habitum". Y somos nosotros los que ahora preguntamos: —Pero, señores, ¿cómo y de qué modo sabéis que sois merecedores de la gracia de Dios, nuestro Señor, en virtud de unos u otros méritos?

¡Oh, Señor y Dios nuestro, todo esto no son sino fríos cálculos y vanas ilusiones de hombres indolentes, nefastos y sin experiencia, que ni aplican las Sagradas Escrituras a la práctica, ni conocen el alma del pecador, ni saben de las tentaciones de la muerte y el diablo, ni, en fin, tienen tampoco en cuenta que los hombres olvidamos todo mérito y obra cuando advertimos la ira divina y cuando sufrimos las angustias de la conciencia atemorizada!

Esos hombres optimistas, hipócritas o inexperimentados viven en la errónea idea de conquistarse la gracia de Dios con sus obras "de congruo". Viven así, porque a los hombres no es ingénito el considerarnos a nosotros mismos, y también nuestras obras, como algo por demás estimable. Mas cuando en el fondo de nuestra conciencia sentimos de verdad todo el peso del pecado y la plena realidad de nuestra desdichada situación, en seguida se nos desvanece el optimismo para dar lugar al pavor; y entonces no hay corazón ni conciencia que se tranquilicen, sino que con afán se procura hacer obras de todo género, se ansia la certeza necesaria, se quisiera reposar sobre incommovible fundamento. Y las conciencias atemorizadas, sintiendo que no le es posible al hombre lucrar lo más mínimo mediante méritos "de condigno" o "de congruo", acabarían por sumirse lentamente en el desaliento y la desesperación de no haber, también, otra enseñanza junto a la de la Ley, o sea la doctrina del Evangelio, la cual predica a Cristo, al Cristo entregado para perdón de nuestros pecados y para justificación nuestra, por la fe.

Conocemos el frecuente caso de monjes franciscanos que en la hora de la muerte se olvidaron por completo de alabar, como en vida hacían, sus preceptos monásticos y sus obras, y tampoco invocaron en esa hora postrera a su orden ni al fundador, San Francisco, sino exclamaron: -¡Amado mortal, Cristo ha muerto por ti!

Y estas palabras fueron su único consuelo, la única fuente de paz que calmó sus temores y angustias.

* * *

La justicia que nuestros adversarios enseñan es la justicia externa y racional de las buenas obras, justicia que el Apóstol Pablo califica de "justicia de la Ley". Sucédeles, en fin, como a los judíos, los cuales sólo podían ver el velo con que Moisés encubría su rostro. En realidad, no hacen sino confirmar a los hipócritas en su seguridad optimista y en su endurecido corazón: enseñan a los hombres a edificar sobre la arena, esto es, sobre sus propias obras, menospreciando así a Cristo y su Evangelio; son los causantes de la desdicha de quienes con temerosa conciencia realizan buenas obras, fundándose en una funesta ilusión, pero que por no haber aprendido jamás cuan grande cosa es la fe acaban por hundirse en la desesperación.

Por nuestra parte, también consideramos que Dios exige de nosotros la justicia externa o, dicho sea de otro modo, una buena conducta, y sabemos, asimismo, que es preciso cumplir los Mandamientos divinos, poniendo en práctica las obras preceptuadas en el Decálogo; porque "la Ley es nuestro maestro" y ha sido impuesta a los injustos. Según la voluntad divina, una disciplina severa ha de impedir los pecados carnales. Como garantía del cumplimiento de la voluntad de Dios fue promulgada la Ley y, asimismo, han sido establecidas las autoridades — escogidas por Dios mismo por tales—, personas prudentes y sabias que gobiernen.

Valiéndose de la razón natural será, sin duda, posible, establecer para otros y llevar uno mismo una vida honesta y recatada, si bien ésta se verá frecuentemente alterada por la fragilidad de algunos y las malas artes del diablo. Sin embargo, aun cuando alabemos la buena conducta y las buenas obras como lo merezcan; aunque reconozcamos que en este mundo nada supera a la honestidad y la virtud en general, como dice Aristóteles: "Ni el lucero de la mañana, ni la estrella vespertina sobrepujan en belleza a la honradez y la justicia"; aun cuando sepamos que Dios recompensa toda virtud con inapreciables dones, no tenemos derecho a ensalzar las buenas obras y la buena conducta tanto como que suponga un rebajamiento de la persona y la obra de Cristo.

Por consiguiente, formularemos las siguientes conclusiones:

- Es un error creer que con nuestras obras logramos el perdón de los pecados.
- Es un error creer que el hombre es declarado justo por Dios en virtud de su justicia externa y racional, o sea, en virtud de sus obras y justicia externas.
- Es un error creer que la razón humana, de por sí, puede amar a Dios sobre todas las cosas, puede guardar sus mandamientos y temerle, puede confiar firmemente en que Dios atiende la oración y puede demostrarle gratitud, puede conformarse con toda necesidad y angustia, obedeciendo, asimismo, los mandamientos de la Ley, por ejemplo, al no codiciar lo que al prójimo pertenece. La razón no es capaz de conseguir hacer nada de esto, si bien puede inspirar y enseñar a llevar una vida honesta y a realizar buenas obras.
- Es un error, y un escarnio de la persona de Cristo, creer que carecen de pecado quienes cumplen externamente los mandamientos divinos sin poseer el Espíritu Santo y la gracia divina. En apoyo de estas conclusiones tenemos no sólo el testimonio de las Sagradas Escrituras, sino, también, el de los antiguos Padres de la Iglesia. San Agustín, en su controversia con los pelagianos, afirma repetidas veces que no recibimos la gracia divina en pago a nuestros

merecimientos. En su obra "De natura et gratia"² dice: "Si a la naturaleza humana fuérale posible, valiéndose de la libre voluntad, conocer el modo de vivir conforme a la voluntad divina, Cristo habría muerto en vano y el escándalo de la cruz persistiría. ¿Por qué no he de clamar a gran voz contra tal opinión? Clamo y me conduelo cristianamente, diciendo: ¡Vacíos estáis de Cristo si esperáis la justificación por las obras de la Ley! ¡Habéis caído de la gracia; pues desconocéis la justicia propia y os habéis desentendido de la verdadera. Así como Cristo es el fin de la Ley, también Él es el Salvador de la naturaleza humana perdida, para justicia de los creyentes"³.

Asimismo, leemos en Juan 8, v. 36: "Si el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres." De donde se deduce, que ni por nuestra razón, ni mediante nuestras obras podemos libertarnos del pecado o adquirir el perdón. Otrosí, dice el Evangelio: "Todo el que no nazca de nuevo de agua y Espíritu no entrará en el Reino de Dios"⁴. Siendo esto así, es decir: si la regeneración por medio del Espíritu Santo es necesaria, no podremos ser justificados por nuestras obras o nuestros méritos y, asimismo, tampoco lograremos cumplir la Ley. "Todos son pecadores, sin excepción y carecen de la gloria de Dios", afirma el Apóstol Pablo. Esto es; todos carecemos de aquella sabiduría y justicia que conoce y glorifica a Dios. "La sensualidad es enemistad contra Dios, pues ni se sujeta a la Ley divina ni siquiera es capaz de atenerse a ella. Empero los hombres carnales no agradarán a Dios"⁵.

La claridad de estos testimonios bíblicos es tal, que podemos entenderlos sin apelar a agudas reflexiones; pues basta con leerlos atentamente, como San Agustín dice. Ahora bien; si la sensualidad es enemistad contra Dios, no habrá hombre alguno apto para amar a Dios, a no ser intervenga el Espíritu Santo. Y si, del mismo modo, no es posible sujetarse a la Ley divina tampoco podrá amarse a Dios. Además, si la sensualidad es enemistad con Dios, aun nuestras mejores obras siempre serán impuras y de carácter pecador; y si la carne no es capaz de sujetarse a la ley divina, el hombre siempre pecará, aun en el caso que realice obras dignas del aplauso y la admiración del mundo entero.

En realidad, nuestros adversarios sólo tienen en cuenta los mandamientos que figuran en la segunda tabla de la Ley mosaica, mandamientos que se refieren a la buena conducta, como nuestra razón, sin dificultad, así lo entiende. Pero ellos ya piensan cumplir la Ley de Dios al poner en práctica algunas buenas obras. Mas, no ponen atención en la primera tabla de la Ley mosaica, en la cual se indica y ordena: que amemos a Dios y no dudemos de que Él se aira en vista del pecado; que le tememos de verdad y confiemos sin recelos en que Él atiende nuestras oraciones, etc., como ya antes dijimos.

Ahora bien; antes de ser nosotros regenerados por el Espíritu Santo, nos consideramos ya tan seguros que menospreciamos la ira y el juicio divinos y rehuímos y odiamos su castigo y su sentencia; hacemos caso omiso, en fin, de la primera tabla de la Ley. Pues es inherente a nuestra naturaleza menospreciar a Dios y dudar de sus palabras, sus amonestaciones y sus promesas. De modo que, antes de ser regenerados por el Espíritu Santo, nuestras mejores obras son hechas con un corazón impío, pese a que obtengan los plácemes del mundo. El Apóstol Pablo dice: "Todo lo que no es de fe es de pecado"⁶. Por consiguiente, quienes se confían en sus propias obras las ejecutan sin fe, menosprecian a Dios y se atienen al juicio de Dios menos que a Epicuro. Ese

² "Sobre la naturaleza y la gracia".

³ Comp. Ep. Rom. 10, v.3 y 4.

⁴ Ev. Juan, 3, v.5.

⁵ Ep. Rom. 8, v.7-8.

⁶ Ep. Rom. 14, v.23.

menosprecio a Dios impregna ya las buenas obras de pecado; porque Dios escudriña los corazones.

* * *

Por último, el error, también grandísimo, de nuestros adversarios consiste en afirmar que el hombre (merecedor siempre de la ira divina) logrará el perdón de sus pecados en virtud de su amor a Dios, o, dicho con sus propias palabras, en virtud del "actum elicited dilectionis". Esto no es posible —decimos nosotros—, por cuanto el hombre sólo es apto para amar a Dios una vez que ha entendido y aceptado el perdón de sus pecados. No existe corazón humano alguno temeroso de la ira de Dios y capaz de amarle, a no ser que Dios mismo le alivie y consuele, mostrándose clemente con él. Al atemorizarnos Dios con sus serias amenazas (como si quisiera condenarnos a muerte eterna) nuestra naturaleza se amedrenta, tiembla ante la ira divina —que amenaza y castiga— y, en esta situación, no nos es posible sentir el menor amor a Dios. Claro está, personas de espíritu tan negligente como superficial no reparan en hacerse ilusiones respecto a su amor a Dios y hasta aseguran que aunque alguien se encuentre en pecado mortal esto no le impedirá amar a Dios sobre todas las cosas. Dichas personas ni sienten ni conocen todo el peso del pecado ni tampoco el tormento que supone saberse bajo la ira y el juicio divinos. El corazón piadoso, por el contrario, enriquecido de experiencia en sus luchas contra el diablo, conoce a fondo los temores de la conciencia y considera las palabras de aquellas personas como la expresión de ilusiones y pensamientos vanos. "La ley engendra la ira", dice el Apóstol Pablo⁷; pero no dice que el hombre cumplidor de la Ley logre, con ello, el perdón de los pecados. Antes al contrario; la Ley acusa sin cesar a la conciencia y la atemoriza. Y como la conciencia atemorizada huye de Dios y de su juicio, resulta que la Ley no puede en modo alguno justificar al hombre que pretenda cumplirla. Por consiguiente, yerran quienes piensan merecer el perdón de sus pecados en pago a sus obras o en virtud de la Ley.

Baste lo que acabamos de indicar acerca del concepto de la justicia que tienen los ejecutores de las buenas obras y los que se valen, sobre todo, de su razón. Cuando pasemos a tratar la verdadera justificación por la fe, aportaremos los testimonios bíblicos. Es decir, éstos valdrán de por sí como testimonios suficientes para refutar rotundamente los errores que denunciábamos.

* * *

Dado que no hay hombre capaz de cumplir la Ley valiéndose de sus propios recursos naturales, y dado también que todos nos hallamos bajo pecado y nos hacemos culpables de la ira divina, la Ley no podrá librarnos del pecado ni podrá justificarnos. Antes bien; el perdón y la justificación nos han sido prometidos en virtud de Cristo, el cual fue entregado por nosotros a fin de que expiara el pecado del mundo, y fue hecho Mediador y Salvador nuestro. Esta promesa en Cristo no exige como condición primordial nuestros propios méritos, sino el perdón de nuestros pecados y la justificación se nos ofrecen gratuitamente, por pura gracia de Dios, como dice el Apóstol Pablo: "Si la justificación es por las obras, nula es la gracia"⁸. Asimismo: "La justicia

⁷ Ep. Rom. 4, v.15.

⁸ Ep. Rom. 11, v.6.

divina se ha hecho manifiesta sin la Ley"⁹. Y esto significa que el perdón de los pecados se nos ofrece gratuitamente. Por consiguiente, la reconciliación del hombre con Dios no se funda en nuestros méritos, porque si de éstos dependiera el perdón de los pecados y si la reconciliación con Dios se verificase en virtud de la Ley, ambas cosas serían inútiles. Lo serían toda vez que nosotros no cumplimos ni podemos cumplir la Ley y, por lo tanto, por tal camino jamás lograríamos la gracia y la reconciliación prometidas. El Apóstol Pablo concluye diciendo: "Si la herencia proviene de la Ley, la fe no será nada y la promesa resultará abolida"¹⁰. Y —decimos nosotros— si la promesa se fundara en nuestros méritos propios y en la Ley, habría de colegirse que la promesa fue hecha en vano, por cuanto, a nosotros nos es imposible cumplir la Ley. Del mismo modo, si somos justificados sólo por la gracia y la misericordia divinas que nos han sido prometidas en Cristo, habremos de colegir que no seremos justificados por nuestras obras. Pues si así fuera, ¿de qué valdría la gloriosa promesa divina? ¿Y por qué razón había de alabar el Apóstol Pablo en tales términos la gracia? Precisamente porque resulta imposible recibir la promesa estando fuera de la fe, el Evangelio enseña y ensalza la justicia de la fe en Cristo, una justicia distinta a la de la Ley. (El Evangelio en sí significa ya la promesa del perdón de los pecados y de la justificación por Cristo). La Ley, a su vez, nada enseña acerca de tal justicia porque se trata de una justicia más elevada y que sobrepuja a todo lo que la Ley concierne. Lo que la Ley exige de nosotros es: aquellas obras que habremos de hacer con temeroso corazón y limpia conciencia. Asimismo, exige la Ley nuestra perfección. La promesa, por el contrario, nos ha sido hecha en vista de que estamos sujetos al pecado y a la muerte; y la misma promesa nos ofrece la gracia y el auxilio divinos además de la reconciliación por Cristo. Ahora bien; esta gracia no se recibe por las obras, sino sólo por la fe. La fe, a su vez, no se presenta ante Dios confiándose en mérito alguno propio, sino se basa únicamente en la gracia y se abandona sin recelos a la promesa misericordiosa que le ha sido hecha en Cristo. Es una fe que podríamos llamar "fides specialis", es decir, la fe que cada hombre en particular tiene en el perdón de sus pecados por Cristo Salvador. Y esta fe, precisamente, obtiene el perdón de los pecados por Cristo y nos justifica. Sólo en esta fe cabe el verdadero arrepentimiento y sólo ella nos consuela y nos libra del horror al pecado y a la muerte. De este mismo modo, somos regenerados por la fe y, también por la fe recibimos el don del Espíritu Santo. Éste renueva nuestro corazón, haciéndonos aptos para cumplir la Ley, esto es, para amar y temer a Dios; para confiar firmemente en nuestra salvación por Cristo y en que Dios escucha nuestras oraciones; para someternos gozosos a la voluntad divina en toda aflicción y en la hora de la muerte y, en fin, para dominar nuestra concupiscencia, etc.

Además, esta fe que por gracia divina recibe el perdón de los pecados, no intenta aplacar la ira de Dios con buenas obras (lo cual sería como si una pluma se opusiera al vendaval), antes bien, se confía ciegamente en Cristo Mediador, con lo cual demuestra un verdadero conocimiento de Cristo Salvador. Todo hombre que tenga tal fe, conocerá los beneficios de Cristo y será regenerado. Pero antes de tener esta fe será imposible cumplir la Ley.

La doctrina de nuestros adversarios no menciona ni siquiera con una sílaba esta fe. En esto nos basamos para reprocharles que únicamente enseñan la justificación de la Ley, o sea la justificación del Evangelio. Éste enseña que el hombre es justificado por su fe en Cristo.

⁹ Ep. Rom. 3, v.21.

¹⁰ Ep. Rom. 4, v.14.

CAPITULO II

LA FE JUSTIFICADORA

Según nuestros adversarios, la fe consiste en conocer la vida y hechos de Cristo. Así se explica su doctrina, según la cual, el hombre puede tener fe aun hallándose en pecado mortal. Nuestros adversarios nada mencionan ni saben, por lo visto, de la verdadera fe que el Apóstol Pablo predica como única causa de nuestra justificación. Siendo así la fe, se comprende que quienes hayan sido ya justificados no pueden hallarse en pecado mortal. Pero esto mismo obliga a pensar que la fe justificante no puede consistir en un mero conocimiento de este o aquel suceso de la vida de Jesucristo: por ejemplo, su nacimiento o su pasión (cosas que, por otra parte, también el diablo conoce). Antes bien: la fe que justifica consiste en que el hombre ponga una ciega confianza en las promesas divinas que nos ofrecen gratuitamente —sin necesidad de mérito propio alguno— el perdón de los pecados y la justificación por Cristo.

A fin de refutar rotundamente que la fe se reduce a un conocimiento más o menos profundo de la vida y los hechos de Cristo, añadiremos lo siguiente: La fe no consiste en nuestras propias obras, ni en aquello que nosotros podamos ofrecer u otorgar, ni en nuestros planes y su ejecución, sino que consiste en abandonarse confiadamente en que Dios nos ofrece, otorga y regala el tesoro entero de la gracia en Cristo, o sea, el perdón de los pecados y la justificación.

Sabiendo esto, se hace más fácil distinguir entre la fe verdadera y la justicia de la Ley. La fe es como un culto en el cual recibimos los beneficios divinos. La justicia de la Ley, por el contrario, es como un culto de "latria", en el cual se ofrecen a Dios las buenas obras realizadas. Sin embargo, Dios quiere se le honre por medio de la fe, o sea en tanto nos disponemos a recibir lo que Él nos ha ofrecido y prometido.

El Apóstol Pablo demuestra de manera palpable que la fe, más que un mero conocimiento de la vida de Cristo, es la confianza ciega puesta en las promesas divinas. Dice el Apóstol: "La justicia viene por la fe para que se cumpla la promesa"¹¹. Es decir, la justicia y la fe van unidas en relación mutua. La promesa exige que exista la fe y ésta ha de existir para que pueda cumplirse la promesa.

Si examinamos el Credo, veremos, acaso más claramente, en lo que consiste la fe que justifica. En el Credo confesamos: "Creo en el perdón de los pecados." Al decir esto, afirmamos que no basta con saber o creer que Cristo nació, padeció, resucitó, etc., sino que también nos vemos obligados a confesar, diciendo: Creo que mis pecados son perdonados. Este artículo de la fe se basa, a su vez, en los artículos anteriores. Esto es, el perdón de los pecados se verifica en virtud de los méritos de Cristo, ¡pero no en virtud de nuestros propios méritos! En otro caso, ¿para qué entregó Dios a su Hijo Jesucristo por causa de nuestros pecados, si nuestros méritos son ya suficiente satisfacción?

Tantas veces como nos refiramos a la "fide iustificante", es decir, "la fe que justifica", se presentarán tres puntos esenciales que son: La promesa divina; su ofrecimiento gratuito y, en tercer lugar, los méritos de Jesucristo como pago de nuestros pecados.

Por la fe recibimos la promesa. El hecho de que ésta nos sea ofrecida sólo por gracia, echa por tierra todos nuestros méritos y ensalza la infinita misericordia divina. Los méritos de Cristo

¹¹ Ep. Rom. 4, v.16.

son, a su vez, el tesoro del cual se pagan los pecados del mundo y, desde luego, los nuestros propios.

Al referirse las Sagradas Escrituras a Dios y a la fe del hombre, usan con preferencia la palabra "misericordia". También los Padres de la Iglesia afirman en sus escritos que somos salvos por la gracia, la bondad y el perdón divinos, o sea, por la misericordia de Dios. Tantas veces como hallemos en la Biblia o en los Padres la palabra "misericordia" hemos de saber que se refiere a la fe, la fe que recibe la promesa de la gracia misericordiosa divina. Además, tantas veces como las Sagradas Escrituras mencionan la fe, se refieren, únicamente, a la fe que sólo se confía en la gracia divina. Pero, bien mirado, la fe no nos justifica y salva por ser nuestra, sino sólo porque acepta la gracia que Dios ha prometido y ofrecido gratuitamente.

Los Profetas y el Salmista ensalzan la fe y confianza en la misericordia divina como el culto más excelso y santo. Si bien es cierto que la Ley no trata especialmente de la gracia y el perdón de los pecados como el Evangelio, las promesas relativas a Cristo fueron, sin embargo, legadas de un patriarca al otro. Y los patriarcas supieron y, asimismo, creyeron que Dios había de conceder el perdón de los pecados por Cristo. De aquí, que al entender los patriarcas que Cristo habría de ser el tesoro con que se pagaría nuestro pecado, reconocieran también la imposibilidad de satisfacer con obras propias el precio de nuestra gran culpa¹². Los patriarcas recibieron gratuitamente la gracia y el perdón de los pecados por la fe, lo mismo que los santos del Nuevo Testamento. De aquí se explica que el Salmista y los Profetas nombren repetidas veces la misericordia y la fe. Por ejemplo: Salmo 130, v.3 sgs.: "Si tienes en cuenta la iniquidad, ¿quién podrá salvarse, oh Señor?". Con estas palabras confiesa el Salmista sus pecados, pero no alega sus propios méritos, sino añade: "Pues tú otorgas el perdón para que se tenga temor de ti". Luego, el Salmista se confía en la misericordia divina y menciona la promesa, diciendo: "Mi alma vive de la palabra del Señor, mi alma espera en el Señor".¹³ Dicho con otras palabras, el Salmista expresa: Porque tú, Señor, prometiste el perdón de los pecados me atengo a tu promesa y me entrego a ella confiadamente.

De manera que los santos patriarcas no fueron justificados por la Ley, sino por la promesa y por la fe. Es realmente extraño que nuestros adversarios no enseñan nada o casi nada sobre la fe, a pesar de saber que en todos los lugares de la Biblia la fe es ensalzada como el más excelso y santo culto. Por ejemplo, en el Salmo 50, se lee: "Invócame en la tribulación y yo te salvaré...". Así es como Dios quiere dársenos a conocer y así es, también, cómo desea le honremos y seamos hechos partícipes de sus beneficios, sólo por su misericordia infinita, mas no en pago a nuestros méritos. Saber esto es poseer una inagotable fuente de consuelo en toda clase de aflicciones; trátese de tentaciones puramente espirituales o de tentaciones carnales, siendo indiferente que ellas tengan lugar en vida o en trance de muerte. Los adversarios privan a las conciencias de dicho consuelo cuando fría y despectivamente hablan de la fe, mientras, por otra parte, enseñan a los hombres a negociar con Dios mediante obras y méritos.

Sólo la fe en Cristo justifica

A fin de que se nos entienda rectamente cuando afirmamos que la fe no consiste en un mero conocimiento de la vida y hechos de Jesucristo, empezaremos por exponer de qué modo llega la fe al corazón del hombre. Luego explicaremos cómo somos justificados por la fe y,

¹² Texto orig. lat.: "pretium rei tantae".

¹³ Salmo 130, v.5.

finalmente, refutaremos los argumentos de los adversarios. En el último capítulo del Evangelio de San Lucas, ordena Cristo se predique en su nombre el arrepentimiento y el perdón de los pecados¹⁴. Es decir, el Evangelio en general, señala terminantemente que todos los hombres están bajo pecado, siendo, también, todos reos de la ira divina eterna y de la muerte. Pero, al mismo tiempo, el Evangelio ofrece a todos los hombres el perdón de los pecados y la justificación por Cristo; perdón y justificación que se reciben sólo por la fe. La predicación del arrepentimiento a nosotros dirigida, sobrecoge nuestra conciencia en gran manera, nos aterroriza, nos hace sentir la realidad de nuestro pecado y la realidad de la ira divina. Mas la conciencia atemorizada y el corazón atribulado buscarán consuelo y auxilio si creen en la promesa referente a Cristo, según la cual por Él tenemos el perdón de los pecados.

Esa fe que, en medio del temor y del espanto, nos reanima y consuela, obtiene el perdón de los pecados, justifica y salva. El consuelo que ella trae consigo es una verdadera regeneración y vida nueva.

Si bien manifestamos esto de manera sencilla y clara, toda persona creyente ya sabe por propia experiencia, que lo que afirmamos es cierto. Además, la Iglesia suministra numerosos testimonios que lo corroboran. Recordemos solamente la conversión del Apóstol Pablo¹⁵ o la de San Agustín.

Nuestros adversarios, por su parte, no disponen de seguridad alguna ni consiguen expresar en forma llana y comprensible cómo es otorgado al hombre el Espíritu Santo. En lugar de ello, han ideado que los sacramentos conceden el don del Espíritu Santo "ex opere operato", esto es, al creyente le basta con el disfrute externo del sacramento para poder participar del Espíritu Santo, aunque carezca de la debida disposición interna. ¡Como si la donación del Espíritu Santo fuera algo de escasa importancia!

Claro está, al hablar nosotros de una fe que no es una mera y liviana idea, sino algo que nos libra de la muerte eterna y engendra nueva vida en nuestro corazón, una fe que es obra exclusiva del Espíritu Santo, al hablar de tal fe, decimos, no nos referimos a la fe que consiente la convivencia con el pecado mortal, como nuestros adversarios afirman. ¿Pueden existir, acaso, la luz y las tinieblas al mismo tiempo y en el mismo lugar? Además, la fe siempre trae consigo buenos frutos, como luego indicaremos. La conversión de muchos pecadores demuestra con meridiana claridad en lo que consiste la regeneración. A pesar de este hecho indudable, en vano buscaremos entre el fárrago de comentarios a las "Sentencias", glosas, interpretaciones bíblicas, escritos, etc., una sola obra de nuestros adversarios que explique en forma debida en qué consiste la conversión del pecador, o sea, cómo se realiza la regeneración. Si hablan del amor o se refieren al "habitus dilectionis", arguyen que dicho "habitus" se adquiere mediante buenas obras, pero (a semejanza de los bautistas de nuestros días no mencionan ni tácita ni expresamente la promesa divina, esto es, la Palabra de Dios. Ahora bien; negociar con Dios no es factible. A Dios sólo se le conoce, comprende y posee en su palabra y por su palabra, como ya dice el Apóstol Pablo: "El Evangelio es potencia de Dios para salud de todos los creyentes..."¹⁶. "La fe es por el oír..."¹⁷. Estas razones deberían bastar para poner de manifiesto que somos justificados sólo por la fe; pues si únicamente por la Palabra de Dios recibimos la justificación divina y si la palabra, a su vez, sólo puede ser comprendida y aceptada por la fe, se deduce, lógicamente, que sólo la fe justifica.

¹⁴ Cap. 24, v.47.

¹⁵ Hechos de los Apóst. 9.

¹⁶ Ep. Rom. 1, v.16.

¹⁷ Ep. Rom. 10, v.17.

Sin embargo, existen aún otras razones en apoyo de la justificación sólo por la fe. Lo que acabamos de exponer se refiere, en especial, al modo en que la regeneración se realiza. Pero, al mismo tiempo, hemos repetido el concepto que de la fe tenemos.

* * *

Pasaremos, pues, a exponer que la fe —según nosotros la entendemos, basándonos en las Sagradas Escrituras—, sólo dicha fe, justifica. Mas, ante todo, valga la siguiente advertencia al lector: Hay un hecho indudable e irrefutable para todo hombre: Jesucristo es nuestro único Mediador. De este hecho dimana, a su vez, otro, también irrefutable: Somos justificados por la fe, pero no por las obras.

De no ser estos hechos ciertos, resultaría imposible que Cristo fuera nuestro Mediador al atenerse nuestra fe a Él, de modo tal, que por mediación suya seamos reconciliados con Dios. ¿Cómo podría ser Cristo Mediador nuestro si no confiamos enteramente en que Dios nos declara justos por Él? Porque creer consiste en confiarse en los méritos de Jesucristo con la inmovible certeza de que, en virtud de tales méritos, Dios quiere mostrarse clemente con nosotros. Por otra parte, también las Sagradas Escrituras enseñan que para ser hombre salvo necesita la promesa del perdón de Cristo, antes que la fe. Y, por consiguiente, la fe es lo que justifica al hombre, toda vez que la Ley no enseña el perdón de los pecados por la gracia divina. Por lo que a nosotros los hombres respecta, somos incapaces de cumplir la Ley, a no ser que hayamos sido hechos antes partícipes del Espíritu Santo. Esto nos obliga a defender la necesidad primordial de la promesa de Cristo, promesa que, a su vez sólo es posible entender y aceptar en fe. De aquí, que quienes enseñan que no somos justificados sólo por la fe se atengan, en realidad, únicamente a la Ley, dando así de lado a Cristo y su Evangelio.

Cuando nosotros decimos que sólo la fe justifica, algunos piensan que se trata meramente de un comienzo, es decir, como si la fe fuera una especie de iniciación o preparación para la justificación. Quienes así piensan, despojan a la fe del valor que encierra y por el cual somos propicios a Dios; dicen que si Dios nos acepta es por las obras que siguen a la fe; afirman que las Sagradas Escrituras ensalzan la fe sólo como el principio de toda buena obra, basándose en la sentencia "el principio es lo más esencial". Pero nosotros no enseñamos así, antes al contrario, afirmamos y defendemos lo siguiente: Por la fe que nos declara justos, en virtud de los méritos de Cristo, somos aceptados por Dios.

Dado que el término "ser justificado" tiene un doble sentido (significa: ser regenerados y, también, ser declarados justos por Dios), expondremos acto seguido que sólo por la fe somos regenerados y declarados justos por Dios.

La palabra sólo es combatida por muchos cuando nosotros la usamos diciendo: Sólo por la fe. Sin embargo, el Apóstol Pablo manifiesta claramente: "Consideramos, pues, que el hombre es justificado por la fe, sin las obras de la Ley"¹⁸. "Es el don de Dios, no vuestro, ni por vuestras obras, para que nadie se gloríe..."¹⁹..."Somos justificados de balde [gratuitamente], por su gracia..."²⁰.

¹⁸ Ep. Rom. 3, v.28.

¹⁹ Ep. Efes. 2, v.8.

²⁰ Ep. Rom. 3, v.24.

Quienes se enojen por causa de la palabra sólo y su carácter exclusivista, pueden comparar otros muchos pasajes de las Epístolas del Apóstol Pablo, donde él también dice: "de gracia...", o: "no por las obras", o: "para que nadie se glorie", etc. Todas estas expresiones tienen un carácter exclusivista. Al decir: "de gracia", o "por gracia", ya quedan excluidos todo mérito y toda suerte de obras, llámense como se llamen. Pero con la palabra sólo (cuando decimos: sólo por la fe) no excluimos nosotros el Evangelio y los Sacramentos, como si fueran inútiles, en vista de que la fe lo hace todo y es todo. Nuestros adversarios sufren un error al reprocharnos que excluimos la Palabra de Dios y los Sacramentos cuando acentuamos el "sólo por la fe". ¡Lo que nosotros hacemos es, sencillamente, excluir nuestros propios méritos! Ya indicamos antes que la fe emana de la Palabra divina ("la fe es por el oír", Ep. Rom. 10,17) y, por lo tanto, tenemos el ministerio de la palabra (la predicación y la administración de los Sacramentos) aun en más alta estima que nuestros adversarios. Por eso, también, decimos y enseñamos que el amor y las obras siguen indefectiblemente a la fe. En resumen, con la palabra sólo no excluimos las buenas obras, como si fuera innecesario que sigan a la fe, sino que excluimos, únicamente, la confianza humana en las obras y méritos propios y afirmamos que ni éstos ni aquéllas pueden justificarnos. A continuación, expondremos detalladamente este punto.

CAPITULO III

SOLO POR LA FE EN CRISTO TENEMOS EL PERDÓN DE LOS PECADOS

A nuestro parecer, también los adversarios han de confesar abiertamente que la condición primaria y esencial de la justificación es el perdón de los pecados. Nosotros, por nuestra parte, colegimos de esto lo siguiente:

Lograr y obtener el perdón de los pecados equivale a ser justificado. Dice el Salmo 32:1 "Bienaventurado aquel a quien fueron perdonadas sus iniquidades." Empero, nosotros conseguiremos dicho perdón sólo por la fe en Cristo: No por el amor, ni tampoco por las obras; pues el amor y las obras siguen a la fe. Y de aquí se desprende que somos justificados sólo por la fe. Porque la justificación consiste en que el pecador (y, por lo tanto, al mismo tiempo, injusto) sea declarado justo y, además, regenerado por el Espíritu Santo.

Demostraremos, ahora, que somos justificados por la fe, pero no por el amor o por las obras.

Cuando nuestros adversarios disputan sobre esta materia, lo hacen con la ingenuidad de la inexperiencia y se preguntan si el perdón de los pecados y la infusión de la gracia divina son una sola cosa o dos cosas distintas. No teniendo una cierta experiencia, repetimos, es imposible tratar esta materia. Sentir el pecado y la ira de Dios no es propio de las conciencias aletargadas y negligentes. Por otro lado, conocer por experiencia el perdón de los pecados no es ningún consuelo pasajero. Dice el Apóstol Pablo: "El aguijón de la muerte es el pecado, pero la potencia del pecado es la Ley. Alabado sea Dios que nos ha dado la victoria por Jesucristo, nuestro Señor"²¹.

²¹ Ep. 1º Cor. 15, v.56 y sgs.

Por la Ley —la cual pone al descubierto toda la gravedad del pecado— es atemorizada la conciencia; porque la Ley revela la inexorabilidad y la ira divinas contra el pecado. Sin embargo, nosotros "vencemos por Cristo". ¿De qué modo sucede tal cosa? Sucede cuando tenemos tal fe que nos sentimos fortalecidos y confiados por entero a la promesa de la misericordia divina, por Cristo. Por consiguiente, seremos perdonados en virtud de nuestra fe en Jesucristo pero no por nuestras buenas obras. Éstas no logran siquiera aplacar la ira de Dios, sino que el Mediador y Reconciliador entre Dios y nosotros es Cristo; y por Cristo, nos hace objeto Dios, el Padre, de su infinita misericordia. Ahora bien; haciendo buenas obras jamás podremos ver en Cristo el Mediador, sino que le reconoceremos por tal al creer en la palabra divina (las Sagradas Escrituras) que le revela como Mediador. Colígete de esto que logramos el perdón de los pecados sólo por la fe al confiarnos de todo corazón en la misericordiosa promesa divina basada en Cristo. Asimismo, dice el Apóstol Pablo: "Por él (Cristo) tenemos entrada al Padre..." Y añade el Apóstol: "...por la fe"²². Esto es: por Cristo y por la fe en él somos reconciliados con el Padre; por Cristo y por la fe en él obtenemos el perdón de nuestros pecados; pues confiamos en la promesa, según la cual, seremos objeto de la gracia y la clemencia divinas, por Jesucristo.

Los adversarios entienden de otro modo el significado de Cristo Mediador y Salvador; pues afirman que Cristo logró en favor nuestro el amor o "habitus dilectionis". Mas si se atuvieran estrictamente a la verdad, afirmarían que necesitamos a Cristo como el único Mediador. Al no afirmar esto, es como si sepultaran de nuevo a Cristo; porque arguyen que mediante nuestras obras tenemos acceso al Padre. Todavía más: enseñan que con nuestras obras merecemos y logramos el "habitus", pudiendo así, en virtud del amor, tener acceso a Dios, el Padre. ¿No es esto, acaso, volver a sepultar a Cristo y echar por tierra la doctrina entera de la fe? El Apóstol Pablo enseña todo lo contrario que nuestros adversarios cuando afirma que tenemos acceso al Padre, o sea, que somos reconciliados con Él por Cristo. Y el Apóstol lo explica, diciendo que tenemos acceso al Padre por la fe, y que en virtud de la fe en los méritos de Cristo recibimos el perdón de los pecados.

No somos nosotros, realmente, capaces de contrarrestar o aplacar la ira de Dios apelando a nuestro pobre amor y nuestras obras, sino, solamente, por mediación de Jesucristo. Por consiguiente, es fácil colegir que el perdón de los pecados no lo lograremos, ni con nuestras obras, ni por nuestro amor.

En segundo lugar, es indudable que nuestros pecados nos son perdonados por los méritos expiatorios de Jesucristo, "al cual Dios ha hecho propiciación nuestra"... como dice el Apóstol Pablo, el cual, además, añade: "...por la fe"²³. Es decir, la obra expiatoria de Cristo nos beneficiará si por la fe aceptamos la palabra divina que nos promete misericordia y si nos atenemos sólo a dicha palabra al vernos ante la ira y el juicio divinos. Asimismo, leemos en la Epístola a los Hebreos: "Tenemos un Sumo Sacerdote, el cual es Jesucristo... Vayamos con gozo..."²⁴. Se nos invita, pues, a allegarnos a Dios; pero no confiados en nuestras propias obras, sino en el Sumo Sacerdote que es Jesucristo. Esto es, se nos exige clara e indistintamente la fe.

En tercer lugar, nos referiremos al Apóstol Pedro, el cual dice: "Todos los profetas testimonian que por su nombre (el nombre de Jesucristo) tendrán el perdón de los pecados todos los que en él crean"²⁵.

²² Ep. Rom. 5, v.2.

²³ Ep. Rom., 3, v.25.

²⁴ Cap. 4, v.14 y 15.

²⁵ Hechos de los Apóstoles, 10, vers. 43

El Apóstol Pedro manifiesta, pues, claramente que obtenemos el perdón de los pecados por el nombre de Cristo. Esto significa: por el nombre de Cristo, mas no por nuestras obras, ni por nuestro arrepentimiento, ni por nuestro acto de atrición, ni por nuestro amor, nuestro culto propio o los preceptos humanos a los que nos sometamos.

El Apóstol Pedro añade: "... todos los que en Él crean...". O sea: el Apóstol Pedro exige, sobre todo y ante todo, una fe sincera; y, por eso precisamente, aduce que todos los profetas se muestran unánimes al referirse a Cristo como único Mediador y Salvador nuestro. A nuestro entender, el Apóstol Pedro ofrece con tales palabras, realmente, el testimonio autoritario de la Iglesia. Porque ¿podrá haber precepto y testimonio eclesiástico mayor, más atinado y verdadero que el de los Profetas?

En cuarto lugar, el perdón de los pecados nos ha sido prometido en virtud de Cristo. De donde se desprende, que dicho perdón sólo podrá lograrse por la fe; pues no sería posible acogerse a la promesa y ser partícipe de su cumplimiento sino únicamente por la fe. En la Epístola a los Romanos, 4, 16, leemos: "La justicia vendrá por la fe, a fin de que la gracia obre y para que la promesa permanezca en vigor...". Y esto es como si el Apóstol Pablo dijera: —Si de nuestros méritos dependieran nuestra salvación y justicia, la promesa divina carecería de certeza y no nos beneficiaría en modo alguno; toda vez que nosotros, por nuestra parte, jamás llegaremos a saber si nuestros méritos son suficientes. Claro está, los corazones creyentes, las conciencias cristianas, en fin, entienden muy bien que la salvación no depende de nuestros méritos. El Apóstol Pablo dice a los Gálatas: "Dios ha puesto a todos bajo pecado para que la promesa se cumpla en todos los creyentes por la fe en Cristo"²⁶.

Al expresarse de tal manera, el Apóstol Pablo echa por tierra el valor de nuestros méritos; pues afirma estas tres cosas: Primera: Todos somos reos de muerte y estamos sometidos al poder del pecado. Segunda: Existe la promesa divina que nos ofrece el perdón de nuestros pecados. Tercera: Seremos partícipes del cumplimiento de esa promesa por la fe. A su vez, ofrece el Apóstol Pablo, asimismo, la base y el argumento esencial de la justificación por la fe al exponer el carácter de la promesa divina. Si ésta es cierta —dice el Apóstol— incommovible e irrevocable, el perdón de los pecados no se basará en nuestros méritos, porque, si así fuera, no podríamos confiarnos ciegamente en la promesa divina, ni sabríamos hasta qué punto son nuestros méritos suficientes. Este argumento fundamental es, repetimos, una verdadera roca incommovible, y hasta podría decirse que es casi la doctrina más excelsa de todo cuánto el Apóstol enseña. Además, en todas sus Epístolas hallamos dicha doctrina como una demostración de la justificación sólo por la fe en Cristo.

Suponiendo que fuera posible echar por tierra las doctrinas del Apóstol Pablo, no habrá jamás hombre alguno capaz de idear algo que sobrepuje al argumento fundamental y único que acabamos de indicar. Tampoco será posible seducir el corazón del justo, ni la conciencia cristiana, apartándoles del verdadero camino, o sea, que sólo por la fe y por los méritos de Cristo tenemos el perdón de los pecados. Esta certeza es para el cristiano firme consuelo y remedio eficaz y eterno contra el pecado, el demonio, la muerte y el infierno. Por el contrario, la base sobre la que se encuentran nuestros adversarios es de arena, en vez de roca, y no resistirá los ataques a que podría verse sometida.

* * *

²⁶ Ep. Gálatas, 3, v.22.

Si sólo por la fe alcanzamos el perdón de los pecados y recibimos el Espíritu Santo, diremos: Sólo la fe justifica. Pues quienes son reconciliados con Dios, son, al mismo tiempo, declarados justos por Él y son, también, hijos suyos. Esto no sucede en virtud de su propia pureza, sino es únicamente obra de la gracia divina; toda vez que aceptan dicha gracia y se atienen a ella mediante la fe. Y por eso, precisamente, enseñan las Sagradas Escrituras que "la fe justifica"²⁷.

Indiquemos ahora diversos pasajes bíblicos que, sin ningún género de duda, enseñan la justificación sólo por la fe. Pero, bien mirado, no se trata de que nuestra fe sea de por sí una obra pura y de inapreciable valor. Antes bien; enseñan las Sagradas Escrituras que sólo por la fe (¡sólo en virtud o mediante la fe!) somos aptos para aceptar y recibir la misericordia divina que nos es ofrecida.

El Apóstol Pablo se ocupa de la justificación, especialmente en su Epístola a los Romanos, y saca la siguiente conclusión: Todos los que creen alcanzar la misericordia de Dios por Cristo son justificados por su fe, sin necesidad de méritos propios. Esta trascendentalísima conclusión (objeto esencial de las demás epístolas paulinas) la formula el Apóstol con parcas y sencillas palabras en el capítulo III de la Epístola a los Romanos, diciendo: "Consideramos, pues, que el hombre es justificado sin las obras de la Ley, sino sólo por la fe"²⁸.

Los adversarios suelen argüir, indicando que el Apóstol Pablo excluye únicamente las ceremonias cúlticas judaicas, pero no las demás obras virtuosas. Sin embargo, el Apóstol se refiere, en realidad, no sólo a los ritos y ceremonias, sino a todas las obras de la Ley o Decálogo. El Apóstol cita en otro lugar el Mandamiento que preceptúa: "No codiciarás..."²⁹. Además, si aparte de las ceremonias judaicas fuera factible lograr el perdón de los pecados por medio de otras obras y si, por consiguiente, de este modo pudiésemos ser justificados, ¿qué necesidad tendríamos de Jesucristo y de las promesas divinas? Además, todo cuanto el Apóstol Pablo señala sobre la promesa divina en diversos lugares de sus escritos carecería, por tanto, de base. Por ejemplo: el Apóstol no tendría razón para decir: "Sois salvados gratuitamente, y esto es un don de Dios pero no de las obras vuestras"...³⁰. Recuérdese, también, lo que él dice sobre Abraham y David en la Epístola a los Romanos³¹: Abraham y David recibieron el mandamiento divino de la circuncisión. Si hubiera, realmente, obras que justifican, las que Dios ordenó en tiempos antiguos también habrían justificado. S. Agustín explica, también en forma indistinta, que el Apóstol Pablo no se refiere meramente a las ceremonias judaicas, sino a toda la Ley. Al final de su tratado de controversia, titulado "De spiritu et litera" (Sobre la letra y el espíritu) S. Agustín expone la siguiente: "Habiendo examinado esta materia con toda la capacidad que a Dios le plugo concedernos, formularemos la siguiente conclusión: No hay hombre alguno que pueda justificarse por el mandamiento y por llevar una vida recta y una loable conducta, sino que todo hombre habrá de ser justificado por su fe en Jesucristo."

Tampoco existe motivo alguno para pensar que el Apóstol Pablo se refiere casualmente a la justificación sólo por la fe. En la Epístola a los Romanos, capítulo IV, el Apóstol se extiende en largas consideraciones sobre la justificación por la fe y, asimismo, la menciona en todas sus otras epístolas. En Rom. 4, vers. 5, dice así: "Al que hace las obras, la justificación no le será imputada por gracia, sino por deber. Pero al que no hace las obras, sino que cree en Aquél que justifica a

²⁷ Ep. Rom. 3, v.26.

²⁸ Vers. 28.

²⁹ Ep. Rom. 7, v.7.

³⁰ Ep. Efes. 2, v.8.

³¹ Ep. Rom. 4, v.1 y 6

los pecadores, su fe le será imputada por justicia." Claramente se colige de aquí, que, por un lado, la fe es también la justicia que Dios desea y, por otra parte, se ve que dicha fe es considerada por gracia. Además, se colige que la fe no nos será tenida en cuenta por gracia, si en vez de ella presentamos nuestras obras y nuestros méritos. No hay duda, por consiguiente, que el Apóstol excluye no sólo los méritos y las obras de las ceremonias y los ritos judaicos, sino también las buenas obras en general. Pues si por las obras fuéramos justificados, la fe no nos sería imputada por justicia sin necesidad de las obras, como el Apóstol Pablo dice. En la Epístola a los Romanos leemos también: "Y decimos que a Abraham fuéle imputada su fe por justicia..."³². Otro pasaje dice: "Justificados, pues, por la fe tenemos paz con Dios."³³, o sea: tenemos una conciencia tranquila ante Dios. En otro capítulo leemos: "El corazón creyente es considerado justo..."³⁴. En la Epístola a los Gálatas, 2, vers. 16, se dice: "Creemos en Cristo Jesús, para ser justificados por la fe en Cristo y no por las obras de la ley". Y, finalmente, en la Epístola a los Efesios, 2, vers. 8-9, leemos: "Por gracia sois salvos, por la fe. Pero esto no es obra nuestra, sino un don de Dios; ni se ha realizado por las obras, para que nadie se gloríe..."

Veamos, además, otros pasajes bíblicos que enseñan la justificación por la fe.

Ev. S. Juan, 1, vers. 12: "... Dióles potestad de ser llamados hijos de Dios, a quienes creen en su nombre, los cuales no son nacidos de sangre ni por voluntad de carne, ni por voluntad de varón, sino son nacidos de Dios."

S. Juan, 14, vers. 14 y 15: "Como Moisés levantó la serpiente en el desierto, así será levantado el Hijo del hombre, para que todos los que en él crean no se pierdan, mas tengan vida eterna..."

S. Juan, 3, vers. 17: "Dios no ha enviado a su Hijo al mundo para que lo juzgue, sino para que el mundo sea salvo por él. El que en él crea no será juzgado."

Hechos de los Apóstoles, 13, vers. 38 y 39: "Os decimos, pues, hermanos que se os anuncia el perdón de los pecados por Cristo y el perdón de todo aquello que no puede justificar la ley de Moisés. Pero el que crea será justificado."

Parécenos, que apenas es posible hablar más claramente sobre el Reino de Cristo y la justificación. El Apóstol Pablo dice que no pudiendo la Ley justificar al hombre, Jesucristo hubo de ser entregado, a fin de que creamos que por él somos justificados. Como la Ley a nadie justifica, nos será imputada la justicia de Cristo si creemos que por él Dios nos hace objeto de su misericordia, perdonándonos.

Hechos de los Apóstoles, 4, vers. 11 y 12: "La piedra que vuestros edificadores desecharon, ha sido puesta por piedra angular: y no hay en ningún otro salvación, ni ha sido dado a los hombres otro nombre en el que sean salvos."

¿Mas cómo podremos creer en el nombre de Cristo si no se nos predicán sus méritos y si no nos atenemos a dicha predicación? Porque por la fe en el nombre de Cristo somos salvos, pero no por la confianza que pongamos en nuestras propias obras. El nombre significa, en este caso, la causa que motiva la salvación. Por consiguiente, gloriarse y confesar el nombre de Cristo es tanto como confiarse enteramente en aquel que es y se llama Cristo, creyendo que él es la causa y el precio de nuestra salvación.

Hechos de los Apóstoles, 15, vers. 9: "Por la fe fue purificado su corazón."

De estas palabras se desprende, que la fe predicada por los Apóstoles no consistía en un mero conocimiento de la vida y los hechos de Cristo, sino que se trata de la obra inapreciable del

³² Ep. Rom. 4, v.9.

³³ Cap. 5, v.1.

³⁴ Cap. 10, v.10

Espíritu Santo, el cual regenera los corazones para justificación nuestra. Nombremos únicamente dos pasajes del Antiguo Testamento, como ejemplo:

Habacuc, 2, vers. 4: "El justo por su fe vivirá". El profeta Habacuc indica, en primer lugar, que el justo será justificado por la fe, si cree que Dios le es propicio. En segundo lugar, dice el profeta: "La fe vivifica, pues engendra en el corazón y la conciencia paz, vida y gozo eternos, que empiezan ya en este mundo."

Isaías, 53, vers. 11: "Su conocimiento justificará a muchos."

Pero ¿qué es el conocimiento de Cristo sino el conocimiento de sus beneficios y su promesa, como él mismo lo anunció a los hombres y como su Evangelio lo anuncia por todo el mundo?. Conocer los beneficios de Cristo equivale a creer de verdad en él, o sea, creer que se cumplirá todo aquello que Dios ha prometido por Cristo y en Cristo. La Sagrada Escritura abunda en pasajes y testimonios como los que acabamos de aducir. Porque, como al principio dijimos, la Sagrada Escritura trata dos puntos esenciales, que son: la Ley y la promesa del perdón de los pecados y de la salvación gratuita por Cristo.

También los Padres de la Iglesia aportan numerosos testimonios en abono de la justificación por la fe. El obispo Ambrosio escribe, en cierta ocasión, a Ireneo lo siguiente: "El mundo entero está supeditado a Dios por la Ley; pues los mandamientos de la Ley nos acusan, sin que nadie pueda justificarse por las obras de la Ley³⁵. Porque por la Ley conocemos el pecado, pero no obtenemos el perdón de nuestra culpa. Al parecer, la Ley nos ha dañado a todos, haciéndonos pecadores. Pero ha venido nuestro Señor Jesucristo para tomar sobre sí el pecado de todos nosotros, pecado del que si no, no podríamos librarnos, y Cristo ha borrado, además, el manuscrito con su sangre derramada. Así está escrito en la Epístola a los Romanos, 5, vers. 20: "El pecado se ha hecho fuerte por la Ley, pero la gracia se ha hecho mucho más fuerte por Jesucristo." Estando el mundo entero realmente sujeto a la Ley, Cristo libróle de todo pecado, según el testimonio que dice: "He aquí el cordero de Dios que lleva el pecado del mundo." (Ev. Juan, 1, 29). Nadie se gloriará, pues, de sus propias obras, toda vez que nadie será justificado por lo que haga. Pero el justo, lo es mediante el don que le ha sido concedido en el bautismo; este don le ha justificado. Pues la fe es lo que nos hace libres por la sangre de Cristo. ¡Bienaventurado aquel cuyos pecados sean perdonados y que reciba la gracia divina (Salmo, 32, vers. 2).!"

Indudablemente, estas palabras apoyan las nuestras de un modo patente. Pues el obispo Ambrosio afirma, por un lado, que las obras no justifican y, por otro, testimonia que la fe nos salva en virtud de la sangre de Cristo. En comparación con las palabras de S. Ambrosio, todos los teólogos habidos —a pesar de sus sonoros títulos de "angelicus"³⁶, "subtilis", "irrefragables" (o sea, doctores infalibles)—, y todos sus escritos no aportan absolutamente nada a la comprensión del Apóstol Pablo.

También S. Agustín abunda en nuestra enseñanza y escribió mucho en este sentido contra los "pelagianos". En su obra "De spiritu et litera", antes mencionada, se expresa así: "Si se nos hace presente la justicia de la Ley, es para que quien la cumpla viva, en tanto que, reconociendo su flaqueza, pueda ser justificado; no por sus propios recursos, ni por la letra de la Ley —la cual no podrá cumplir—, sino por la fe. Y nadie realizará obra buena alguna si él mismo no ha sido justificado de antemano y vive. Mas la justificación se obtiene sólo por la fe"³⁷. S. Agustín manifiesta con toda claridad: que somos reconciliados por Dios —que, a su vez, es el único que santifica y salva— por la fe, la cual nos justifica. Añade S. Agustín: "Por la Ley tememos a Dios,

³⁵ Texto orig. lat. "ex operibus legis nemo iustificatur".

³⁶ Tomás de Aquino.

³⁷ Texto orig. lat. de S. Agustín: "Iustificatio autem ex fide impetratur".

pero por la fe confiamos en Él. La gracia divina queda oculta a los que temen el castigo. Si el temeroso vive en su temor, angustia, etc., acogerá, por su fe, a la misericordia divina, a fin de recibir de ésta lo que la Ley exige." No hay duda, pues, de que S. Agustín también enseña que la Ley atemoriza el corazón, mientras la fe lo inunda de consuelo.

No se comprende que la ceguedad de nuestros adversarios sea tan grande como para no ver los numerosísimos testimonios bíblicos y patrísticos que pregonan la justificación por la fe y no por las obras. ¿En qué están pensando? ¿Se figuran, acaso, que la Biblia no persigue un fin determinado al repetir de continuo y con palabras claras la justificación por la fe? ¿O van a negar que cada palabra de las Sagradas Escrituras ha sido escrita con toda intención? ¿O creen, acaso, que las Sagradas Escrituras no saben lo que dicen?

En realidad, nuestros adversarios demuestran su impiedad cuando afirman sofísticamente que los textos bíblicos referentes a la fe tratan de una "fide formata", o sea, de una fe que no justifica de por sí, sino sólo en virtud del amor y de las obras del hombre. Y esto sería, en resumen, afirmar que no es la fe lo que justifica, sino el amor. Por eso, también aducen que la fe puede existir incluso en el hombre que esté en pecado mortal. Pero con esto echan por tierra la promesa y la gracia divinas y predicán, sencillamente, la Ley y las obras. Porque si la fe ya justifica en virtud del amor, el perdón de los pecados jamás será cosa cierta; toda vez que nosotros siempre amaremos a Dios de manera imperfectísima. Aun más, sólo nos será posible amar a Dios si de corazón estamos persuadidos del perdón de nuestros pecados.

Por consiguiente, al enseñar nuestros adversarios el amor a Dios como lo esencial y la confianza en nuestras propias obras como imprescindible, desechan el Evangelio, pues éste enseña el perdón gratuito de los pecados. Por otra parte, nadie podrá entender, ni poseer el amor si antes no cree en el perdón de los pecados que recibimos por Cristo, en virtud de la gracia divina.

También nosotros afirmamos, por nuestra parte, y enseñamos que el amor ha de seguir imprescindiblemente a la fe, como el Apóstol Pablo dice: "Porque en Cristo no vale ni la circuncisión, ni la incircuncisión, sino la fe que obra por el amor"³⁸.

Despréndese de aquí, la necesidad de no confiarse ni basarse en el amor, como si por éste pudiéramos obtener el perdón de los pecados y fuéramos reconciliados con Dios. Para hacer nuestra la promesa divina habremos de apelar a nuestra fe, pero no a nuestras obras. Esta fe que cree en la promesa se llama: "fides propriae dicta" (fe propiamente dicha) y existe cuando mi corazón y el Espíritu Santo que en él mora me aseguran que la promesa divina se cumplirá realmente. ¡Y de esta fe habla la Sagrada Escritura! Esta fe obtiene el perdón de los pecados y nos reconcilia con Dios; esta fe, en fin, nos es imputada por justicia (como a Abraham) antes de que manifestemos amor alguno y antes de que cumplamos la ley, o sea, antes de que hagamos cualquier obra.

Ahora bien; es cierto que no pueden faltar los frutos u obras; pues la fe no es un mero conocimiento de la vida y hechos de Jesucristo, ni puede existir junto al pecado mortal; sino la fe es obra del Espíritu Santo en nosotros, regenerándonos, librándonos de la muerte y reanimando nuestra conciencia. Y dado que la fe logra el perdón de los pecados y nos hace propicios a Dios, ella trae consigo el Espíritu Santo. Por esta razón, podría denominársele, con toda propiedad: "gratia gratum faciens", que significa: la gracia que nos hace gratos o propicios a Dios. El amor, es, a su vez, una consecuencia de la fe.

³⁸ Ep. Gálatas, 5, v.6.

CONCLUSIONES

Hasta aquí, hemos expuesto, apoyándonos en pasajes de las Sagradas Escrituras y de los Padres de la Iglesia (por amor de una mayor claridad), que por la fe obtenemos el perdón de los pecados en virtud de Cristo, y que sólo por la fe somos, también, justificados, esto es, que siendo nosotros injustos, pasamos a ser justos y regenerados.

El corazón piadoso advertirá por sí solo la importancia de la doctrina de la fe; que por ella se conoce a Cristo y el valor inapreciable de sus beneficios. Asimismo, el corazón y la conciencia encuentran en la doctrina de la fe paz y consuelo verdaderos.

Si ha de haber en el mundo una Iglesia Cristiana, será de menester haya, también, una doctrina que enseñe al hombre a edificar sobre la roca y a disponer de una seguridad salvadora irrefutable. De aquí, que calificuemos a nuestros adversarios de gente infiel que han venido aconsejando de modo indebido a las conciencias, sumiéndolas en dudas con su torcida doctrina, la cual no les ofrece la certeza de obtener el perdón de los pecados. ¿Cómo es posible que quienes se hallan en trance peligroso —acaso en trance de muerte—, puedan confiarse, sin dudar, en el perdón de los pecados, si nada han oído aún de la doctrina de la fe en Jesucristo? Por otra parte, si la Iglesia Cristiana desea seguir usando tal nombre será preciso conserve, también, el Evangelio de Cristo, o sea, la promesa divina, según la cual nuestros pecados no nos son perdonados en virtud de nuestros méritos, sino por los méritos de Cristo. Pero este sacrosanto evangelio es hollado por quienes nada enseñan acerca de esta fe que nosotros defendemos. Los maestros escolásticos jamás se ocupan de tal fe, lo cual es por demás lamentable. Sin embargo, a tales maestros se atienen nuestros adversarios y por eso menosprecian la elevada doctrina de la fe. Tan cegados están, que no advierten que con ello hollan y menosprecian, también, el Evangelio, la promesa divina del perdón gratuito de los pecados y la justicia de Cristo.